

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	001-2023
		Fecha del informe	13/07/2023
2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	JEFE DE ABASTECIMIENTO UE N° 035-1688-REGPOL-HSMU	
3	ANTECEDENTES	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 014-2023-UEHSMU-1 , cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS EN GENERAL PARA LA REGION POLICIAL HUANUCO, SAN MARTIN, UCAYALI Y FRENTE POLICIAL PUERTO INCA	
4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO		
	4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS EN GENERAL PARA LA REGION POLICIAL HUANUCO, SAN MARTIN, UCAYALI Y FRENTE POLICIAL PUERTO INCA	
	4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 014-2023-UEHSMU-1	
	4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	1	
	4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	II	
5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.		
	Se registro X participantes, pero solo se presento una oferta.		
	Se presentaron 2 ofertas, que no estuvieron bien estructurados x		
6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
	6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
	6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
	6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
	6.4	Se analizó los terminos de referencia, no encontrando ninguna observacion. x	
7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
	7.1	los postores no estructuraron bien sus ofertas para su registro en el SEACE, debido a que la descalificacion deviene de errores en la oferta x	
	7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
	7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	

FORMATO N° 26

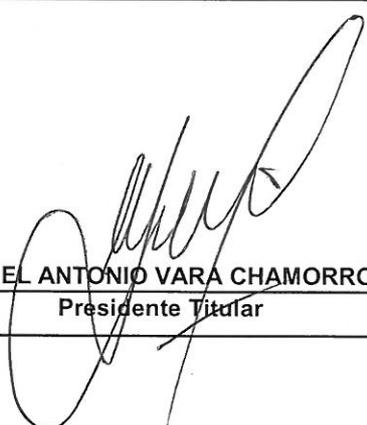
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

7.4	El postor presento las muestras, pero estas no cumplen con las especificaciones tecnicas		
7.5	Otros	no hubo ofertas presentadas.	

8 En ese sentido, se solicita:

1.- Continuar los tramites para la segunda convocatoria.

Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.



YONEL ANTONIO VARA CHAMORRO
Presidente Titular



Cordova Gutarra Jesus Auro
Primer Miembro Titular



Retis Bravo Rodolfo Juan
Segundo Miembro Titular

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES